



De conformidad con la Ley No. 1581 del 2012 y el Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013, por medio de los cuales se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, **EL CENTRO DE OFTALMOLOGÍA FLÓREZ LEMUS-UNIOPTICA LTDA.**, como responsable de la información que reposa en nuestras bases de datos, adopta el presente **MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** con la finalidad de hacer uso adecuado de los datos suministrados por pacientes, proveedores, empleados y todas aquellas personas que tienen algún tipo de vinculación con nuestra empresa ya sea de carácter comercial, asistencial o laboral:

1. Todas las personas a las cuales se les solicite información personal en correos electrónicos, llamadas telefónicas o contacto personal tienen el derecho constitucional de conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus datos, entre otros, conforme con las garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política. Así mismo podrán:
 - a. Solicitar prueba de la autorización para tratamiento de la información personal otorgada al Responsable, salvo cuando expresamente se exceptúe de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley No. 1581 de 2012.
 - b. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado o dará a sus datos personales.
 - c. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley No. 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
 - d. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de datos, ya sea de forma total o parcial, cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y/o legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento de los datos personales, el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley No. 1581 de 2012 y a la Constitución. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que la solicitud de supresión de la información y/o la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.



- e. Solicitar al responsable del manejo de las bases de datos la corrección y/o rectificación de datos almacenados en forma errónea en los casos a que haya lugar.
 - f. Acceder en forma gratuita y oportuna a sus datos personales los cuales hayan sido objeto de Tratamiento. En caso de que el solicitante no sea el titular, deberá aportar poder o respectiva certificación que acredite su condición y/o autorización del titular.
2. Bajo los principios de legalidad, libertad, veracidad, seguridad, confidencialidad, transparencia, y demás principios rectores establecidos en la Ley No. 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013, **EL CENTRO DE OFTALMOLOGÍA FLÓREZ LEMUS - UNIOPTICA LTDA.** protegerá cada uno de los datos personales recopilados y almacenados.
 3. Toda la información personal será protegida y manejada por **EL CENTRO DE OFTALMOLOGÍA FLÓREZ LEMUS - UNIOPTICA LTDA.**, como responsable, con la debida autorización de las personas que han proporcionado los datos por cualquier medio, la cual podrá ser compartida con terceros autorizados para la generación de informes solicitados por las EPS y demás entidades que vigilan el sector salud.
 4. La información solicitada tiene los siguientes usos y finalidades legales:
 - a. Cumplir requisitos exigidos para la correcta prestación de los servicios de salud ofrecidos ante las entidades que vigilan, auditan y controlan el mismo.
 - b. Generar informes estadísticos de carácter obligatorio a los entes de control. (Resolución No. 4505 de 2012, Circular Única – Superintendencia Nacional de Salud, entre otros)
 - c. Cumplir con obligaciones contraídas con proveedores.
 5. Los datos personales recolectados son tratados de acuerdo con la finalidad legal, contractual o extracontractual que dio lugar a la recolección.
 6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley No. 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización, supresión, revocatoria o cuando adviertan



el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos, podrán presentar reclamación ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, la cual será tramitada bajo las siguientes reglas:

- a. La reclamación se realizará por medio de solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento en el formato establecido para tal fin, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando de los documentos que se quiera hacer valer. Si la reclamación resulta incompleta, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de ésta para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba la reclamación no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- b. Una vez recibida la reclamación completa, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "**Reclamación en Trámite**" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la situación se haya decidido.

Para realizar seguimiento a la reclamación se ha diseñado un formato de "Seguimiento de Trámite", el cual debe ser diligenciado por las personas que hacen la recepción inicial y las que hacen el cierre según sea el caso.
- c. El término máximo para atender la reclamación será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la reclamación dentro del término señalado, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
7. La información suministrada por el titular con plena libertad, será tratada por el área de sistemas, el área de gestión humana, y cuentas médicas, la que podrá ser compartida con otras áreas según la necesidad.
8. Para la obtención de los datos personales básicos tenemos los siguientes canales:



Fecha: Octubre de 2016

Revisado por: Asesora
Jurídica

Versión: 01

Aprobado por: Gerencia

- a. A través del Formulario de Autorización de Tratamiento de Datos Personales.
- b. A través de vía telefónica. (Asignación de citas)
- c. A través de forma presencial en cada una de las áreas.
- d. A través de la transmisión de Bases de Datos por las EPS contratantes.

Para la obtención de los datos considerados sensibles tenemos los siguientes canales:

- a. A través de las Historias Clínicas diligenciadas por los profesionales.
- b. A través de remisión de estudios y análisis patológicos.

10. El presente manual rige a partir de su publicación.